



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

**Radicado:** 05001-40-03-024-2016-00955-00

**Decisión:** Levanta medidas

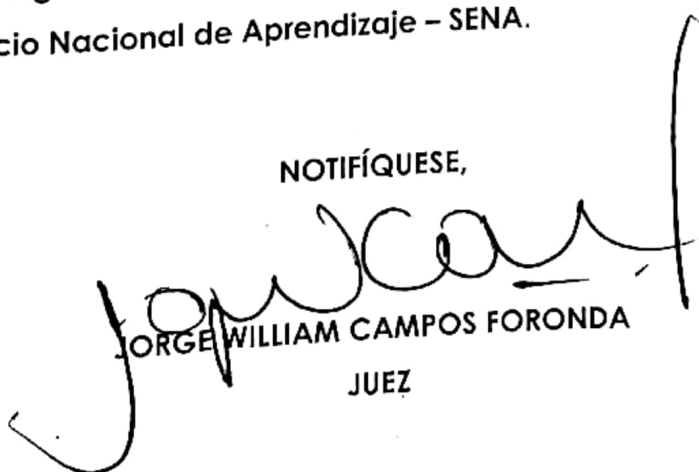
En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, se tiene en cuenta la actualización de correo electrónico para efectos de notificación personal del demandado, en tanto el e-mail: [gama3165@gmail.com](mailto:gama3165@gmail.com).

Ahora, en atención a la solicitud de copia íntegra del expediente, se le informa a la parte interesada, que se le asigna cita para el día **18 de noviembre de 2020 a las 11:00 A.M.**, para que comparezca personalmente al Despacho, con el fin de visualizar y/o sacar las copias que considere pertinentes.

Por último y teniendo en cuenta la solicitud de expedición del oficio de desembargo de cuentas bancarias, se le informa al memorialista que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito desde el 13 de octubre de 2017, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, previo a expedir oficio alguno, deberá aclarar cuál es la medida que pretende desembargar, dado que, **en el presente proceso no se ejecutó embargo sobre cuentas bancarias, sino sobre el salario devengado ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.**

04

NOTIFÍQUESE,

  
JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ